



DECRETO N°35/2016

Los Conquistadores (Entre Ríos), 21 de Junio de 2016

VISTO:

Estas actuaciones por las que interesa dar formal aprobación al programa de becas municipales plan 2016 que fuera aprobado por Ordenanza N°04/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Social presentó el informe con respecto a la decisión de la Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles en virtud del cual se consignó el número de becas renovadas y aprobadas para aplicación en el corriente año lectivo.

Que conforme Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado para el ejercicio 2016 por Ordenanza N°37/2016 CD, se incorporó becas por un plazo de diez meses, que comprende de Marzo hasta Diciembre de 2016

Que corresponde aprobar el programa de becas dictando la normativa legal correspondiente.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

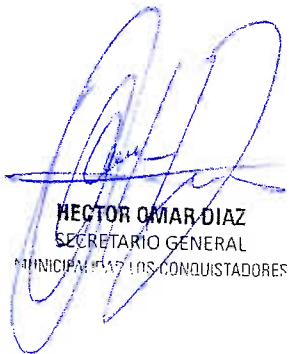
DECRETA

ARTICULO 1º) DISPONESE aprobar el Programa de Becas para el ciclo lectivo 2016 examinadas y aprobadas por Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles a estudiantes terciarios y/o universitarios de la localidad de Los Conquistadores conforme a planilla anexa que se agrega considerándose parte integrante del presente Decreto.


ARTICULO 2º) El pago de las becas a estudiantes beneficiados por el programa actual se realizará desde el mes de marzo hasta diciembre inclusive del año 2016.

ARTICULO 3º) Impútese las erogaciones que demanden la atención del programa aprobado a la partida Transferencias Corrientes, Actividades no lucrativas, Educación del Presupuesto de Gastos Año 2016.

ARTICULO 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES